

3565 *ORDEN de 20 de enero de 1981 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 509.737.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 509.737, seguido por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, promovido por don Carlos Valverde y Verdes-Montenegro contra la Administración, representada y defendida por el señor Abogado del Estado, en impugnación del Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre, en cuanto dispone en su artículo segundo que las Mutualidades no podrán modificar la cuantía de las prestaciones vigentes en 31 de diciembre de 1978, las cuales tendrán el carácter de provisionales, ha dictado sentencia la mencionada Sala, con fecha 15 de octubre de 1980, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Carlos Valverde y Verdes-Montenegro contra el Real Decreto tres mil sesenta y cinco, de veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, sin entrar en el fondo del asunto. No se hace expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Pablo García Manzano, Jesús Díaz de López-Díaz, Fernando de Mateo Lage, Luis Mosquera (rubricados).»

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el excelentísimo señor Magistrado Ponente de la misma, don Jesús Díaz de López-Díaz y López, en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública la Sala Quinta del Tribunal Supremo, de lo que certifico: María del Pilar Heredero (rubricado).

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de enero de 1981.—P. D., el Director general de Presupuestos, Angel Marrón Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Presupuestos.

3566 *ORDEN de 20 de enero de 1981 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 509.446.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 509.446, seguido por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, promovido por doña María del Carmen López López contra la Administración, representada y defendida por el señor Abogado del Estado, en impugnación del Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre, en cuanto dispone en su artículo 2.º que las Mutualidades no podrán modificar las cuantías de las prestaciones vigentes en 31 de diciembre de 1978, las cuales tendrán el carácter de provisionales, ha dictado sentencia la mencionada Sala, con fecha 8 de octubre de 1980, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por doña María del Carmen López López contra el Real Decreto número tres mil sesenta y cinco/mil novecientos setenta y ocho, de veintinueve de diciembre; sin entrar, en consecuencia, en el fondo del asunto ni hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Angel Falcón García, Miguel de Páramo Cánovas, Luis Cabrerizo Botija, Fernando de Mateo Lage, Luis Mosquera Sánchez (rubricados).»

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el excelentísimo señor don Miguel de Páramo Cánovas, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en el día de su fecha, de que certifico, María del Pilar Heredero (rubricado).

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de enero de 1981.—P. D., el Director general de Presupuestos, Angel Marrón Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Presupuestos.

3567 *ORDEN de 20 de enero de 1981 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 509.370.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 509.370, seguido por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, promovido por don Plácido Sáenz Plaza contra la Administración, representada y defendida por el señor Abogado del Estado, contra el Decreto 1083, de 14 de abril de 1978, que asignó a la Escala de Ayudantes de Cinematografía, a extinguir, procedente de Organismos autónomos suprimidos, a que pertenece el coeficiente retributivo 2,9, ha dictado sentencia la mencionada Sala, con fecha 1 de octubre de 1980, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Plácido Sáenz Plaza contra el Decreto mil ochenta y tres, de catorce de abril de mil novecientos setenta y ocho, declaramos nulo este Decreto, en cuanto, en lo que afecta al actor, señaló para la Escala de Ayudantes de Cinematografía, a extinguir, de personal procedente de Organismos autónomos suprimidos, el coeficiente retributivo dos coma nueve, y, desestimando la pretensión del demandante de señalarse el coeficiente cuatro, declaramos que el coeficiente que corresponde asignarse por la Administración es el de tres coma seis; y no hacemos especial condena respecto a las costas causadas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Angel Falcón, Antonio Agúndez Fernández, Pablo García, Jesús Díaz de López-Díaz, Luis Mosquera (firmados y rubricados).»

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por el excelentísimo señor Magistrado Ponente don Antonio Agúndez Fernández, en audiencia pública, celebrada en el mismo día de su fecha. Certifico: José López Quijada (firmado y rubricado).

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de enero de 1981.—P. D., el Director general de Presupuestos, Angel Marrón Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Presupuestos.

3568 *ORDEN de 20 de enero de 1981 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 509.494.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 509.494, seguido por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, promovido por don José García-Moreno y Navarro contra la Administración, representada y defendida por el señor Abogado del Estado, sobre revocación del Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre, relativo a integración en la Mutualidad General «MUFACE», ha dictado sentencia la mencionada Sala, con fecha 2 de octubre de 1980, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don José García-Moreno y Navarro contra el Real Decreto número tres mil sesenta y cinco/mil novecientos setenta y ocho, de veintinueve de diciembre; sin entrar en consecuencia, en el fondo del asunto ni hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Angel Falcón, Miguel de Páramo, Pablo García Manzano, Luis Cabrerizo, Luis Mosquera (rubricados).»

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el excelentísimo señor Magistrado Ponente de la misma, don Miguel de Páramo Cánovas, en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública la Sala Quinta del Tribunal Supremo, de lo que certifico: María del Pilar Heredero (rubricado).

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de enero de 1981.—P. D., el Director general de Presupuestos, Angel Marrón Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Presupuestos.